



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

82^a sesión plenaria

Martes 16 de mayo de 2006, a las 16.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Eliasson (Suecia)

Se abre la sesión a las 16.30 horas.

Tema 112 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

f) Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

El Presidente (*habla en inglés*): Tenemos hoy otro recordatorio de la importancia de aprobar el Plan maestro de mejoras de infraestructura: un día la lluvia se filtra a través del techo, otro día el sistema de sonido no funciona. Agradezco a los miembros su comprensión a este respecto. Podría también señalar que, al parecer, las elecciones llenan el Salón de la Asamblea.

La Asamblea General examinará ahora el subtema f) del tema 112 del programa, para elegir a siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con la resolución 60/261 de la Asamblea General, de 8 de mayo de 2006.

Como recordarán los miembros, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad decidieron, mediante resoluciones simultáneas el 20 de diciembre de 2005, poner en práctica la decisión adoptada en la Cumbre Mundial de establecer la Comisión de Consolidación de la Paz. Ello, a mi juicio, constituirá un logro histórico, si lo hacemos tal como debe

hacerse. Los Miembros decidieron establecer un órgano que apoye a los países en situaciones de inestabilidad después de un conflicto, un órgano que ponga fin a la pauta de recaída en el conflicto y que sea un fuerte vínculo, tan necesario, entre la seguridad y el desarrollo.

Ha llegado el momento de que la Comisión de Consolidación de la Paz comience a funcionar. Hoy estamos aquí para elegir a siete miembros de la Asamblea General para que integren el Comité de Organización de la Comisión. Con esta elección concluiremos el proceso de selección y elección del Comité de Organización.

La Asamblea General aprobó la resolución 60/261, relativa a la elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, el 8 de mayo de 2006. De conformidad con esa resolución, la Asamblea General deberá elegir a siete miembros adicionales, teniendo debidamente en cuenta la representación de todos los grupos regionales y de los países que hayan pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto. Permítaseme recordar a la Asamblea que esta elección no sentará precedentes para futuras elecciones en la distribución de puestos entre los cinco grupos regionales.

Dentro de un año la Asamblea General emprenderá el primero de sus exámenes anuales de la distribución de puestos, sobre la base de los cambios en la composición del Comité de Organización en otras

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



categorías de miembros, a fin de considerar debidamente la representación de todos los grupos regionales en la composición global del Comité de Organización. Sobre la base de ese examen, la Asamblea General elegirá o reelegirá a dos miembros del Comité. En este contexto, deseo referirme a la resolución 60/261, en la que se estipula que cada uno de los cinco grupos regionales deberá tener como mínimo tres puestos en la composición global del Comité de Organización.

De conformidad con los apartados a) a e) del párrafo 4 de la resolución 60/180 de la Asamblea General, de 20 de diciembre, el Comité estará integrado por los siguientes miembros. Siete miembros provendrán del Consejo de Seguridad, incluidos los miembros permanentes. A ese respecto, China, Dinamarca, Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania y los Estados Unidos de América han sido seleccionados como miembros por el Consejo.

En segundo lugar, siete miembros provendrán del Consejo Económico y Social, elegidos de los grupos regionales. A este respecto, Angola, Bélgica, el Brasil, Guinea-Bissau, Indonesia, Polonia y Sri Lanka han sido elegidos miembros por el Consejo.

En tercer lugar, cinco miembros provendrán de los Estados que hayan aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hayan hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido el fondo permanente para la consolidación de la paz. A ese respecto, en el documento A/60/848, se ha informado a la Asamblea General de que Alemania, Italia, el Japón, los Países Bajos y Noruega han sido seleccionados como miembros.

En cuarto lugar, cinco miembros provendrán de los países que hayan aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas. A ese respecto, en el documento A/60/847, se ha informado a la Asamblea General de que Bangladesh, Ghana, la India, Nigeria y el Pakistán han sido seleccionados como miembros.

En quinto lugar, siete miembros adicionales serán elegidos por la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estén representados en la

composición global del Comité, como ya lo he afirmado.

Como saben los miembros, las elecciones y selecciones que se han llevado a cabo, de conformidad con lo dispuesto en los apartados a) a d) del párrafo 4 de la resolución 60/180 de la Asamblea General y en la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, han dado por resultado hasta ahora la siguiente distribución de puestos para el presente año entre los cinco grupos regionales en el Comité: cinco miembros de los Estados de África, siete miembros de los Estados de Asia, dos miembros de los Estados de Europa Oriental, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En la resolución 60/261 la Asamblea General decidió que los siete puestos adicionales que elija la Asamblea para participar como miembros en el Comité este año se distribuirán entre los cinco grupos regionales de la manera siguiente: dos puestos para los Estados de África, un puesto por los Estados de Asia, un puesto por lo Estados de Europa Oriental, tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe y ningún puesto para los Estados Europa Occidental y otros Estados.

La Asamblea reiteró que los miembros del Comité ejercerán sus funciones durante un período renovable de dos años, que comenzará en la fecha de la primera sesión del Comité. La Asamblea decidió también que los mandatos de los miembros serán escalonados y que dos miembros de grupos regionales diferentes, elegidos por sorteo en el momento de la primera elección, desempeñarán sus mandatos por un período inicial de un año.

Antes de continuar, deseo informar a los miembros de que elegiremos primero a los siete miembros del Comité. Inmediatamente después de haber terminado la elección, la Asamblea General llevará a cabo el sorteo para seleccionar entre los miembros ya elegidos a dos miembros de grupos regionales diferentes que desempeñarán su mandato por un período inicial de un año.

La Asamblea General procederá ahora a la elección de los siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con los apartados a) a d) del párrafo 4 de la resolución 60/180, la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad y la resolución E/2006/3 del Consejo Económico y Social, los siguientes Estados ya han sido elegidos y/o seleccionados para ser miembros del Comité: Angola, Bangladesh, Bélgica, Brasil, China, Dinamarca, Francia, Alemania, Ghana, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Italia, Japón, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Pakistán, Polonia, Federación de Rusia, Sri Lanka, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania y Estados Unidos de América. Por lo tanto, esos 24 Estados no pueden ser elegidos en esta elección.

Los miembros recordarán que, en la resolución 60/261, la Asamblea General decidió que el reglamento y la práctica establecida de la Asamblea que se aplican a la elección de los miembros de sus órganos subsidiarios también se aplicarían a la selección de los miembros del Comité. En esta elección se aplicarán los artículos 92 y 94. Por consiguiente, la elección se realizará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

No obstante, quisiera recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General de acuerdo con el cual la norma será prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de puestos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente que se vote en una elección determinada.

Puesto que no se ha hecho tal solicitud, ¿puedo considerar que la Asamblea desea proceder a la elección partiendo de esa premisa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera informar a la Asamblea de que se declararán elegidos los candidatos que no excedan el número de puestos que deben cubrirse, que reciban el mayor número de votos y que obtengan la mayoría de los miembros presentes y votantes.

En caso de empate en la votación para un puesto restante, se efectuará una votación limitada, en la que sólo serán incluidos los candidatos que hayan obtenido un número igual de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta este procedimiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): En lo que respecta a las candidaturas de los respectivos grupos regionales, se ha informado a la Secretaría de que, para los dos puestos de los Estados de África, hay tres candidatos: Burundi, que cuenta con el apoyo del Grupo, Egipto y la Jamahiriya Árabe Libia.

Para el único puesto correspondiente a los Estados de Asia, hay dos candidatos: Fiji y Filipinas.

Para el único puesto correspondiente a los Estados de Europa Oriental, hay dos candidatos: Bosnia y Herzegovina y Croacia.

Para los tres puestos de los Estados de América Latina y el Caribe, el Grupo ha apoyado a tres candidatos: Chile, El Salvador y Jamaica. Puesto que el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe ha apoyado a tres candidatos para los tres puestos, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide elegir a esos candidatos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz a partir de la fecha de la primera sesión del Comité?

Chile, El Salvador y Jamaica han sido elegidos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz a partir de la fecha de la primera sesión del Comité.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a Chile, El Salvador y Jamaica y espero con interés sus aportaciones a los trabajos relacionados con la consolidación de la paz.

Puesto que hay tres candidatos para los dos puestos correspondientes a los Estados de África; dos candidatos para el único puesto correspondiente a los Estados de Asia; y dos candidatos para el único puesto correspondiente a los Estados de Europa Oriental, de conformidad con el artículo 92 del reglamento, la Asamblea General procederá a elegir por votación secreta a dos países de los Estados de África, uno de los Estados de Asia y uno de los Estados de Europa Oriental para que sean miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz. Esa pauta consta en las cédulas de votación.

En la resolución 60/261 la Asamblea General insta a los Estados Miembros a que, al elegir a los miembros del Comité, tengan debidamente en cuenta la necesidad de que estén representados los países que

hayan pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto.

Procederemos ahora a la elección.

Antes de iniciar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para presentar una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Iniciaremos ahora el proceso de votación.

A continuación se distribuirán las cédulas de votación identificadas con las letras "A", "B" y "C". Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido.

Pido a los representantes que en las cédulas de votación identificadas con la letra "A", correspondientes a los Estados de África, escriban los nombres de los dos Estados por los que deseen votar; en las cédulas identificadas con la letra "B", correspondientes a los Estados de Asia, escriban el nombre del Estado por el que deseen votar; y en las cédulas identificadas con la letra "C", correspondientes a los Estados de Europa Oriental, escriban el nombre de un Estado por el que deseen votar.

Ruego a los representantes que utilicen únicamente esas cédulas de votación y que escriban en ellas los nombres de los Estados por los que deseen votar. Toda cédula de votación que contenga un número de nombres mayor al de puestos asignados a la región será declarada nula. Los nombres de los Estados Miembros que figuren en una cédula de votación y que no pertenezcan a la región correspondiente no serán escrutados.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bijou (Costa Rica), la Sra. Espíndola (Ecuador), la Sra. Graeter-Nejad (Alemania), la Sra. Paunksnienė (Lituania), la Sra. Rahantabololo (Madagascar) y la Sra. Halabi (República Árabe Siria) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 16.55 horas y se reanuda a las 17.50 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A – Grupo de Estados de África (2 puestos)

Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	0
Mayoría requerida:	96
Número de votos obtenidos:	
Egipto	158
Burundi	139
Jamahariya Árabe Libia	70
Argelia	1

Grupo B – Grupo de Estados de Asia (1 puesto)

Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	188
Abstenciones:	1
Mayoría requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Fiji	108
Filipinas	79

Grupo C – Grupo de Estados de Europa Oriental (1 puesto)

Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	188
Abstenciones:	5
Mayoría requerida:	92
Número de votos obtenidos:	
Croacia	119
Bosnia y Herzegovina	64

Dado que han obtenido la mayoría requerida, los cuatro Estados siguientes han sido elegidos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz a partir de la fecha de la primera sesión del Comité:

Del Grupo de Estados de África: Burundi y Egipto.

Del Grupo de Estados de Asia: Fiji.

Por el Grupo de Estados de Europa Oriental: Croacia.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a los siete Estados adicionales que han sido elegidos por la Asamblea General miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: Burundi, Chile, Croacia, Egipto, El Salvador, Fiji y Jamaica. Agradezco a los escrutadores la asistencia que han prestado en la elección.

Con los siete miembros adicionales elegidos por la Asamblea General, los 31 miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz son los siguientes: Angola, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burundi, Chile, China, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Fiji, Francia, Alemania, Ghana, Guinea Bissau, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Pakistán, Polonia, Federación de Rusia, Sri Lanka, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania y Estados Unidos de América.

La Asamblea General procederá ahora al sorteo —aseguro a los miembros que esta es una de las tareas desagradables que debe realizar el Presidente de la Asamblea General— para seleccionar, entre los siete Estados miembros elegidos, a dos miembros, de grupos regionales diferentes, que cumplirán un mandato por un período inicial de un año.

La Secretaría me entregará ahora una urna vacía; la voltearé para mostrar que está vacía. Se introducirán en la urna los nombres de los siete países siguientes: Burundi, Chile, Croacia, El Salvador, Egipto, Fiji y Jamaica.

Tras el sorteo efectuado por el Presidente, Jamaica, del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, y Croacia, del Grupo de Estados de Europa Oriental, han sido elegidas para cumplir un mandato en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un período inicial de un año, a partir de la fecha de la primera sesión del Comité.

El Presidente (*habla en inglés*): Los cinco Estados miembros siguientes cumplirán un mandato por un período inicial de dos años a partir de la fecha de la primera sesión del Comité: Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji.

Tiene la palabra la representante de El Salvador.

Sra. Gallardo Hernández (El Salvador): Sr. Presidente: Agradecemos que se nos conceda la palabra en esta histórica fecha en que se eligieron los miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz en la categoría de la Asamblea General. Permítaseme agradecer, en nombre del Gobierno y el pueblo de El Salvador, el apoyo que hemos recibido de la región de América Latina y el Caribe, así como de los demás países que nos han

depositado su confianza designándonos para formar parte del Comité.

Esta designación constituye un reconocimiento de lo que fue nuestra transición de la violencia a la paz, de las armas a las palabras y del dolor a la esperanza. La nueva responsabilidad que asumimos nos brinda la ocasión de retribuir a la comunidad internacional la experiencia vivida del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz. Deseamos dedicar esta lección a quienes, desafortunadamente, fueron víctimas de la violencia en nuestro país, así como a aquellos hombres y mujeres salvadoreños que hicieron posible sustituir las armas por el diálogo.

Cada proceso es diferente y se debe respetar la voluntad nacional. Lo importante es aunar visión y esfuerzos con aquellos países que han afirmado que nunca jamás permitiremos que la diferencia se nutra de la violencia.

Abrigamos la esperanza hoy de que esta Comisión de Consolidación de la Paz que se establece propicie la creación de espacios de diálogo, tolerancia y respeto de los derechos humanos después de un conflicto interno. Esperamos que contribuya además a alertar a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas cuando se perciban nuevas amenazas a la paz y la seguridad, permitiendo asimismo evaluar los resultados concretos en el camino del desarrollo sostenible.

La consolidación de la paz y el fortalecimiento de la democracia después de conflictos internos constituyen procesos arduos que demandan voluntad política, participación intersectorial, participación en la sociedad civil y apoyo de los países amigos de la región.

Al concluirse un acuerdo político de paz, las comunidades precisan seguridad, justicia y desarrollo. Por ello, en el marco de su mandato, la Comisión de Consolidación de Paz habrá de identificar, asesorar e integrar, teniendo en cuenta las características específicas de cada proceso, las distintas actividades del sistema de las Naciones Unidas a nivel de país y en la Sede.

Cabe mencionar que en la fase de recuperación post-conflicto, los países han de adquirir capacidad nacional de su propio proceso, a fin de generar un verdadero compromiso en todos los sectores nacionales a largo plazo. Por ese motivo, el liderazgo y la

apropiación del proceso constituyen aspectos esenciales para lograr cohesión social y metas de desarrollo concretas.

Sobre la base de nuestra experiencia, estimamos que en determinados momentos el asesoramiento por parte de la Comisión de Consolidación de la Paz habrá de contrarrestar la tendencia observada en algunos casos al imponer ciertos socios internacionales las prioridades y los programas al país que sale de un conflicto.

Entendemos que la Comisión establecerá, sobre la base de las buenas prácticas de procesos exitosos, conjuntamente con los donantes, apropiada calendarización y desembolsos efectivos de los recursos materiales y financieros, los cuales son indispensables para iniciar la estrategia integral de consolidación de la paz.

En tal sentido, estamos creando un órgano que, a nuestro juicio, debe evidenciar una nueva sinergia en la coordinación de los esfuerzos de las Naciones Unidas en los países que han vivido un conflicto interno. Su carácter asesor puede facilitar —así lo esperamos— la formulación del mapa de ruta de la consolidación de la paz e innovar en la administración de los recursos necesarios para su implementación.

Poco se ha dicho a lo largo de nuestros debates al instituir la Comisión de Consolidación de la Paz acerca de los aspectos psicosociales propios de una sociedad post-conflicto, así como de la necesidad de adecuar los programas educativos orientados hacia la educación de una cultura de paz.

En la resolución 60/180 se acordó dotar a las Naciones Unidas de un órgano asesor e intergubernamental abocado a estructurar los procesos de transición en distintas regiones, tomando en cuenta las peticiones de asesoramiento formuladas por el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, con el consentimiento de un Estado Miembro interesado.

Para concluir, permítaseme recalcar que, por consiguiente, será necesario establecer claros procedimientos de toma de decisiones y métodos de trabajo en la propia Comisión, creando así mismo nuevas sinergias con los distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas.

Confiamos en que nuestras labores se llevarán a cabo sobre la base del consenso, ya que la opinión

pública mundial espera ver en esta Comisión capacidad de entendimiento, eficiencia y transparencia. El Salvador en esta oportunidad reafirma su compromiso de poner a disposición de esta Comisión su experiencia vivida de la paz al desarrollo.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos concluido la elección en la Asamblea General de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz. Se ha dado un paso más hacia la puesta en marcha de la Comisión. Los 31 miembros electos o seleccionados del Comité de Organización tienen ahora la responsabilidad especial de comenzar a prepararse para la primera sesión del Comité. El Secretario General informará en breve a los miembros sobre la fecha de esa primera sesión. Confío en que los debates oficiosos comenzarán sin dilación, a fin de que los miembros del Comité de Organización puedan ponerse de acuerdo sobre las estructuras, las normas, los procedimientos y los métodos de trabajo en la primera sesión, o poco después. Debemos centrarnos en comenzar las reuniones de la Comisión de Consolidación de la Paz dedicadas a países concretos tan pronto como sea posible.

Con la elección de hoy hemos cumplido otro mandato del documento final de la cumbre mundial. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar mi gratitud a los Copresidentes, la Embajadora Løj, de Dinamarca, y el Embajador Mahiga, de Tanzania, por su dirección durante las consultas y las negociaciones sobre la Comisión de Consolidación de la Paz. También quisiera dar las gracias al Secretario General por iniciar el proceso en su informe “Un concepto más amplio de la libertad” (A/59/2005), como medida complementaria de una propuesta del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. Sobre todo, quisiera expresar mi agradecimiento a todos los miembros de la Asamblea General por transigir en opiniones firmes a fin de alcanzar una decisión histórica para las Naciones Unidas y para los países y los pueblos que requieren nuestro apoyo urgentemente.

En mi opinión, la consolidación de la paz a nivel de países concretos en el contexto de la cruda realidad imperante tras un conflicto es, y debe ser, un importante paso adelante cualitativo para el multilateralismo efectivo y la solidaridad mundial. Tenemos que estar ahí, incluso cuando las cámaras de televisión se han ido, con procesos de reconstrucción,

desarrollo, creación de instituciones y reconciliación dirigidos por los países y los pueblos interesados.

Para concluir, permítaseme señalar que la Asamblea General —todos nosotros, todos ustedes— celebrará un debate anual para examinar la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre la base del informe anual que se estipula en la resolución 60/180.

Una vez más, felicito a los miembros de la Comisión de Consolidación de la Paz y les deseo éxito en su labor en beneficio de todos, sobre todo de aquellos que tienen verdaderas necesidades sobre el terreno. Debemos tener siempre presentes las realidades que debemos traer a este foro.

La Asamblea General ha concluido el examen del subtema f) del tema 112 del programa.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: solicitud de reasignación del subtema a) del tema 55 del programa

El Presidente (habla en inglés): Los miembros recordarán que en su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General decidió asignar el subtema a) del tema 55 del programa a la Segunda Comisión bajo el epígrafe B, “Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas”.

Los miembros también recordarán que el subtema a) del tema 55 del programa se mantendrá en examen durante el sexagésimo período de sesiones.

A fin de que la Asamblea General proceda de manera expedita al examen del proyecto de decisión publicado como documento A/60/L.54 con arreglo a ese subtema, ¿puedo entender que la Asamblea General

desea examinar el subtema a) del tema 55 del programa directamente en sesión plenaria bajo el epígrafe B, “Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas”?

Así queda acordado.

El Presidente (habla en inglés): ¿Puedo entender también que la Asamblea está de acuerdo en proceder de inmediato al examen del subtema a) del tema 55 del programa?

Al no haber objeciones, procederemos en consecuencia.

Tema 55 del programa (continuación)

Grupos de países en situaciones especiales

a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Proyecto de decisión (A/60/L.54)

El Presidente (habla en inglés): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión A/60/L.54, titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión A/60/L.54?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/60/L.54.

El Presidente (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 55 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.